

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2022-00176-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 18 de octubre de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **NORAN MURILLO CARMONA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: NORAN MURILLO CARMONA
Apoderado Demandante: FERNANDO ARBOLEDA OVIEDO
Apoderada COLPENSIONES: MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS

Se **RECONOCE** y **TIENE** a la Dra. MARIA CAMILA RIOS OLIVEROS como apoderada principal y la Dra MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS como apoderada sustituta de COLPENSIONES

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

En este estado de la diligencia, se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas a instancia de las partes en audiencia anterior

Sería del caso proceder con la práctica de las pruebas restantes, de no ser porque, revisado el expediente, y lo reseñado en la **Resolución SUB No. 151017 del 29 de junio de 2021**, el reconocimiento de pensión de sobreviviente con ocasión al fallecimiento del afiliado CARLOS ARMANDO JIMÉNEZ PALOMINO, fue solicitado por NORAN MURILLO CARMONA, MARIA FERNANDA y DIANA ALEJANDRA JIMENEZ MURRILLO en calidad de hijas del causante, determinándose por la demandada el reconocimiento de la prestación a DIANA ALEJANDRA JIMENEZ MURILLO a partir del 07 de febrero de 2021 en el 100 % de la prestación.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro para el despacho que sentencia que se produzca en el presente trámite procesal, puede afectar en alguna medida los intereses de DIANA ALEJANDRA JIMENEZ MURILLO, en consecuencia, en este estado, en aras de evitar futuras nulidades, se dispone la vinculación de las señoras MARIA FERNANDA JIMENEZ MURRILLO y DIANA ALEJANDRA JIMENEZ MURRILLO en calidad de Litis Consorte Necesarias, en los términos del Artículo 61 del CGP

Se requiere a la parte demandante para que adelante las gestiones pertinentes con el fin que se les notifique la presente providencia y se les entere de la admisión de la demanda y los términos de la misma a las Litis Consorte Necesarias, corriéndoles el traslado correspondiente por el término legalmente establecido con miras a que ejerzan su derecho de defensa y se garantice el debido proceso

Una vez vinculadas y notificadas en debida forma las señoras MARIA FERNANDA JIMENEZ MURRILLO y DIANA ALEJANDRA JIMENEZ MURRILLO de la existencia del presente trámite procesal, deberá reingresar el expediente al Despacho para adoptar las determinaciones que en derecho correspondan

Para constancia de lo hasta aquí actuado se suscribe el acta de audiencia por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS

Juez

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d13eefc2-2411-4152-bab4-cab889375d94?vcpubtoken=4aa5fc93-75a2-4c68-a9d0-1ab76283650a>

SAD

Duración audiencia: 00:07:11

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac5b8ee0f5002533c9ba568dc8530581f04f34e67bc74ca7471a4143a4b1d06**

Documento generado en 07/11/2023 06:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>